



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



DECRETO N° 031/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 1038/19, sancionada por el Concejo Deliberante de Nono, con fecha 02 del mes de Julio del 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza regula sobre el “Fondo de desarrollo Urbano, cordón cuneta calles Vicente Castro desde Siria hasta Río Chico de Nono”.

Que corresponde la promulgación de la misma para su cumplimiento y aplicación.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: PROMULGASE la Ordenanza n° 1038/19 sobre el “Fondo de desarrollo Urbano, cordón cuneta calles Vicente Castro desde Siria hasta Río Chico de Nono”, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 del mes de Julio del 2019.-

Art.2: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante.-

Art.3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno, Ernesto De La Colina.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA,
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 05 de Julio del 2.019
DECRETO Nº 031/2019